



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00390

Decisión: no aplaza audiencia.

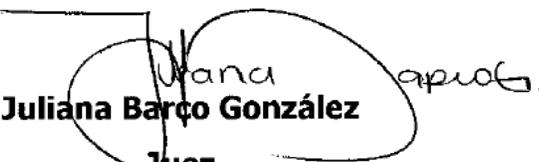
Se incorpora al expediente el memorial presentado por el abogado Paul Esteban Hernández en donde solicita que se le reconozca personería y se aplaze la audiencia programada para el próximo 25 de octubre.

Se le reconoce personería al abogado Carlos Alonso Álvarez Vásquez para que represente los intereses de la parte demandada. Se concede acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico lordestabanpaul@hotmail.com, por intermedio de la secretaria del Despacho.

Respecto al aplazamiento de la audiencia, el Juzgado que no accederá a lo solicitado, en la medida que la audiencia ya fue aplazada para garantizarle el derecho a la defensa al demandado, además, porque el abogado tiene tiempo suficiente para preparar la respectiva intervención. Así mismo, se advierte que en el expediente ya reposa el expediente que fue solicitado al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Medellín, el cual incluso fue puesto en conocimiento de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 12 oct 2023____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a1907558b6445a765b2361a3dff75e1ef769b48732a2eaa7e02a4718395d22**

Documento generado en 11/10/2023 11:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>